



APRUEBA PLAN ANUAL 2023 DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0030-2022

PUNTA ARENAS, 14 DICIEMBRE DE 2022

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 19.799, sobre documentos, electrónicos y la certificación de dicha firma; en el decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Económica, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N° 18 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, estableciendo las instituciones que lo componen y regulando su funcionamiento; sistema que tiene como objetivo el que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública que son creados en la presente ley, una educación pública, gratuita y de calidad. laica, esto es. respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional.

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18 de la Ley N° 21,040, los Servicios Locales tendrán dentro de sus funciones y atribuciones, las cuales se entienden sin perjuicio de aquellas que corresponden a los sostenedores de establecimientos educacionales, el elaborar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren, respectivamente, los artículos 45 y 46 de esta ley, con la

participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 22 de la Ley N° 21.040, y conforme a lo que indican los art 45 y 46 de la misma ley, respectivamente, al Director Ejecutivo le corresponderán especialmente las siguientes funciones y atribuciones: elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.

Que, de conformidad a lo indicado precedentemente, el Plan Anual debe ser presentado al Comité Directivo Local y al Consejo Local, a más tardar el 15 de octubre de cada año.

Que, el proceso de elaboración del Plan Anual contiene diversas etapas para que el Comité Directivo Local, Consejo Local de Educación Pública y la Dirección de Educación puedan presentar sus respectivas recomendaciones, debiendo ser aprobado por el Directivo Ejecutivo a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

Que, en este orden de consideraciones, se remitió a través de Ordinarios N° 0007-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, el Plan Anual al Comité Directivo Local de Magallanes, a fin de que esta formularé recomendaciones.

Que, las recomendaciones del Comité Directivo Local y Dirección de Educación Pública fueron enviadas a este Servicio a través de correo electrónico con fecha 25 de octubre de 2022.

Que, las recomendaciones informadas en los términos señalados precedentemente fueron incorporadas, según consta en Oficio N° 0018-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Que, luego y de acuerdo con la normativa vigente mediante Oficio N° 0019-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, este Servicio remitió a la Dirección de Educación Pública el Plan Anual, para que dentro del plazo de 10 días hábiles realizará las recomendaciones pertinentes; las que fueron recibidas mediante oficio 02566 de fecha 25 de noviembre de 2022 recibidas por correo electrónico con fecha 02 de diciembre de 2022 y acogidas en lo pertinente;

Que, en conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 46, el Plan Anual debe ser sancionado a más tardar el 15 de diciembre de cada año, ajustándose a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación del Servicio Local, definidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

Que, en este contexto, y habiendo cumplido con los procedimientos que estableció el legislador para la aprobación del Plan Anual, por medio de este acto, se aprueba el presente Plan Anual del Servicio Local de Educación de Magallanes para el año 2023;

RESUELVO:

APRÚEBESE, en todas sus partes el Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, para el año 2023, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación;

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAGALLANES

Punta Arenas | Laguna Blanca | Río Verde | San Gregorio
Cabo de Hornos | Antártica | Porvenir | Primavera
Timaukel | Natales | Torres del Paine



Servicio Local de Educación Pública
Magallanes

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2023

DICIEMBRE 2022.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAGALLANES

Punta Arenas | Laguna Blanca | Río Verde | San Gregorio
Cabo de Hornos | Antártica | Porvenir | Primavera
Timaukel | Natales | Torres del Paine

1. Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
1. Mensaje del Director Ejecutivo.	3
2. Definiciones Estratégicas.	5
2.1. Misión	5
2.2. Objetivos Estratégicos	5
3. Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local	6
4. Planificación Anual	8
4.1. Metas del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2023.	8
4.2. Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional.	9
4.3. Acciones para la correcta Instalación del Servicio Local de Educación	10
5. Anexos	19

1. Mensaje del Director Ejecutivo.

Como nuevo Servicio Público de Educación hemos iniciado durante el año 2022, el proceso de instalación del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Magallanes, concretando de esta manera lo mandatado por la Ley actual de Educación (N° 21.040, noviembre 2017), poniendo al centro la calidad e integración, pues ambos se consideran elementos fundamentales para modelar la inclusión social en Chile.

El objetivo principal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes y el equipo humano que lo conforma, es dar continuidad al proceso educativo en la región, garantizando la cobertura y el acceso a la educación desde la primera infancia hasta la culminación de la formación de cada persona en el territorio. Se busca, mediante la labor, identificar aquellos aspectos locales que aporten a la integración y participación de la comunidad educativa, comprendida por docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados y los y las estudiantes de todos los niveles, relevando la diversidad y realidad de los entornos y la comunidad en general.

En la actualidad, los liceos, escuelas y jardines infantiles, representan espacios socioeducativos, donde se deben entregar herramientas que fortalezcan la formación de los estudiantes en cada una de sus etapas de desarrollo, reconociendo en las prácticas educativas y culturales espacios de producción significativos, de saberes pedagógicos vinculados con la entrega de valores sociales, de respeto, tolerancia, aceptación de las diferencias, de las opiniones y la libertad, lo que se construye día a día por la comunidad educativa manifestado en la convivencia escolar.

La continua búsqueda de la mejora de la calidad en la educación nos desafía a sustentar el quehacer en el trabajo colaborativo y en red, pues la labor es generar la articulación y sinergia necesaria, entre los actores públicos y privados presentes en la región, para orientar los esfuerzos y desarrollar en conjunto las mejores estrategias para alcanzar nuestra misión, destacando en la práctica, la experiencia y conocimiento sobre el territorio austral y sus particularidades e identidad.

En relación a lo anterior, parte fundamental de la misión del Servicio de Educación es acompañar la formación integral de los y las estudiantes, dando respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad educativa, logrando garantizar desde este nuevo paradigma de la Educación Pública, una educación de calidad y con acceso equitativo e igualdad de oportunidades, lo que representa una oportunidad relevante, pues nuestra propuesta a la comunidad educativa, es constituir un sistema colaborativo, donde los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación y los Servicios del Estado, aprendamos de las buenas prácticas que genera un trabajo en red.

El presente Plan Anual 2023 está alineado a la Política de Reactivación Educativa Integral “Seamos Comunidad” abordando con una mirada sistémica, contextualizada e integral, los efectos que ha dejado la pandemia y proyectando estratégicamente las transformaciones estructurales que el nuevo sistema de educación pública requiere. Por lo tanto, nuestra gestión será incidir para que las acciones de los colegios que serán traspasados a nuestro servicio local tributen a los 5 ejes de esta política, a saber: convivencia, bienestar y salud mental; fortalecimiento y activación de aprendizajes; revinculación y garantía de trayectorias educativas; transformación digital y conectividad; y por último al mejoramiento de la infraestructura de la educación pública.

En consecuencia, el Servicio Local de Educación representa el motor que fomenta el desarrollo social de las personas y sus comunidades, y que contribuye también a una sociedad más participativa, por lo que este cambio en el Sistema de Educación apunta a modernizar la institucionalidad, aumentar la calidad, mejorar la infraestructura y expandir el acceso, propiciando contextos de mayor inclusión social, asegurando que todos los y las estudiantes de la región puedan desarrollar al máximo sus capacidades, aprender, creer en sí mismos y cumplir sus sueños y expectativas, tanto personales como de sus familias.

Es en este contexto, que se presenta el Primer Plan Anual del Servicio Local de Educación (SLEP) Magallanes, donde se expresan las acciones a emprender en el proceso de instalación y traspaso de la educación pública al Servicio de Educación en la región de Magallanes y Antártica Chilena, quedando estipulado el camino a seguir y las estrategias a desarrollar en esta labor que aportará, sin duda, al desarrollo de nuestro país.

Mario Alberto García Martínez
Director Ejecutivo
Servicio Local de Educación Magallanes.

2. Definiciones Estratégicas.

2.1. Misión

Proveer y garantizar un servicio de educación pública, de carácter integral, universal, de calidad y equitativo para cada niño, niña, adolescente y adulto que sea parte del Servicio poniendo énfasis a sus características y particularidades del territorio, mediante la mejora continua, la capacitación y desarrollo permanente de todo los actores del proceso educativo; la promoción de liderazgos participativos transversales; la gestión y provisión de condiciones de infraestructura idóneas; y el compromiso de sostenibilidad financiera.

2.2. Objetivos Estratégicos

- 1) Mejorar los diversos niveles de aprendizaje en Jardines Infantiles, escuelas y liceos dependientes del SLEP, a través de una gestión pedagógica innovadora, pertinente y de calidad.
- 2) Mejorar las capacidades y el liderazgo de los actores relevantes del Servicio Local, mediante la incorporación de las tecnologías que el siglo XXI ofrece; el trabajo colaborativo con otras instituciones; y estrechando el vínculo con las familias.
- 3) Asegurar condiciones físicas, de higiene, equipamiento y recursos educativos acordes con la norma y necesidades de las comunidades educativas, mediante la gestión eficiente de los recursos disponibles.
- 4) Asegurar la sostenibilidad financiera mediante el diseño, implementación y ejecución de un plan de trabajo que permita en el mediano y largo plazo dar sustento financiero al servicio.

3. Contenidos del Primer Plan Anual del Servicio Local

Considerando el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley, que se refiere a los instrumentos de Gestión del Servicio Local, establece reglas aplicables para la elaboración de los instrumentos en su primera versión. Con respecto al Plan Anual señala que *“En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo”*.

Para determinar el contenido, se debe tener presente la situación jurídica del Servicio Local, esto debido a que el servicio se encuentra en funcionamiento, pero que aún no se ha traspasado el servicio educacional, el que de conformidad con lo establecido en el artículo octavo transitorio de la Ley, tienen lugar el 1 de enero del año siguiente a la fecha de entrada en funcionamiento y por tanto, no ha adquirido la calidad de sostenedor según lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley.

De esta forma parte del contenido del Plan Anual establecido en el artículo 46, no podrá ser integrado en este documento por el Director Ejecutivo ante la imposibilidad que se configura por la situación antes descrita. Por ello, frente a esta realidad se estableció lo que debe contener el primer Plan Anual: las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

Es decir, que del análisis de artículo 46, que establece el contenido mínimo del Plan Anual se desprende claramente que esto supone el traspaso del servicio educacional, como se ve a continuación:

En el literal a) menciona que se debe incluir el estado de avance de los objetivos y metas contenidas en el convenio de gestión educacional, así como aquellos contenidos en el plan estratégico local y los proyectos educativos institucionales de cada establecimiento de dependencia del Servicio Local. Considerando que el Convenio de Gestión Educacional se evaluará en el mes de marzo del año 2023. A su vez, con respecto a los PEI de los EE, considerando que el SLEP a la fecha de elaboración del Plan Anual aún no es sostenedor, no puede dar cuenta del estado del PEI. Con respecto al PEL, este debe aprobarse 8 meses posterior al traspaso del servicio educativo, de acuerdo con lo explicitado el artículo cuadragésimo sexto de la Ley, cuyo plazo sería en agosto del año 2023.

Respecto del literal b) y c), el SLEP al no ser sostenedor no cuenta con la información certera para determinar la dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del proyecto educativo institucional, según corresponda, en cada establecimiento educacional de dependencia del Servicio Local, la que se determina en base a los componentes que allí se indican, como matrícula, niveles y modalidades, plan de estudio de cada EE y componentes de los PME de cada EE. Y al no administrar los establecimientos educacionales, no es posible la definición de las acciones de apoyo técnico pedagógico, las cuales se deben desarrollar para cada uno de los establecimientos educacionales de dependencia del Servicio, determinando la periodicidad y contenidos generales de éstas. La planificación y ejecución de dichas acciones considerará el plan estratégico del Servicio y propenderá al trabajo colaborativo en red de los establecimientos educacionales de su dependencia. Para su elaboración, el Director Ejecutivo consultará a los equipos directivos de los respectivos establecimientos educacionales.

Es así como se advierte que para el caso del Primer Plan Anual que debe elaborar el Director Ejecutivo, es que se debe seguir expresamente el contenido mínimo del artículo cuadragésimo sexto transitorio, sin perjuicio de que se podrán establecer otros contenidos que el Director Ejecutivo estime pertinentes, o bien proyecciones de lo establecido en el artículo 46, en base a los antecedentes que dispongan de acuerdo con la calidad jurídica de un Servicio Local en funcionamiento y sin traspaso educativo, debiendo dar cuenta de esta circunstancia.

4. Planificación Anual

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, este apartado debe considerar los principales objetivos, acciones e indicadores a comprometer para el año 2023 que se registrarán según el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley, es que a continuación, se presentan las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

4.1. Metas del Convenio de Gestión Educacional comprometidas para el año 2023.

N°	Nombre del Indicador	Meta 2023	Meta año 6	Medios de verificación
1.1	Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del PA.	85%	95%	1. Resolución Exenta que aprueba el Plan Anual para el año t. 2. Informe anual de cumplimiento de las metas del PA.
2.1.b	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%	100%	1. Resolución Exenta que sanciona el Plan de sostenibilidad Financiera para el año t. 2. Informe de cumplimiento del Plan.
2.2	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	90%	95%	1. Reportes de SIGFE 2 que evidencie la ejecución presupuestaria y presupuesto vigente del año fiscal t cerrado.
2.3	Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.	70%	70%	1. Listado de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en el año t. 2. Listado de proyectos en ejecución o terminados en el año t. 3. Documento con el cálculo del indicador.
3.1	Índice de participación y articulación local.	100%	100%	1. Documentos descritos como medios de verificación en cada subíndice. 2. Informe consolidado de los resultados de los subíndices.
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.	75%	90%	1. Documentos descritos como medios de verificación en cada subíndice. 2. Informe consolidado de los resultados de los subíndices.
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	90%	90%	1. Informe de evaluación de desempeño del director ejecutivo.

4.2. Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional.

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educacional suscrito por el Director Ejecutivo del SLEP para el año 2023, es que en este apartado se presentan las principales acciones a realizar por el Servicio Local para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del servicio local y que propendan a la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Las acciones propuestas en el primer Plan Anual 2023-01, se realizarán de acuerdo con los lineamientos entregados por la Dirección de Educación Pública (DEP), en cuanto a la aplicación de los enfoques de Derechos Humanos establecidos en los productos estratégicos institucionales del Servicio Local de Educación de Magallanes, los que se indican a continuación: enfoque de género, pueblos indígenas, territorial, discapacidad, niñas, niños y adolescentes y condición migratoria. Estos enfoques se implementarán principalmente en OIRS y sitios web de acceso a la información del servicio, como también en jornadas de capacitación, mesas de trabajo y otras instancias de socialización a realizar a partir de las acciones comprometidas en el Plan Anual (PA).

Objetivo N°1: Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Indicador CGE		1.1. Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del PA año 2023 – 01			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Elaboración de Carta Gantt con las acciones y metas comprometidas en el Plan Anual.	Elaborar planificación mediante Carta Gantt con el detalle de las acciones comprometidas, incluyendo periodicidad, responsables, verificadores, evaluaciones, entre otros.	Enero – febrero	Subdirección de Planificación y control de gestión	Carta Gantt enviada al Director Ejecutivo.
2	Monitoreo de la ejecución de acciones y metas comprometidas en el Plan Anual.	Elaborar estados de avance en una periodicidad a determinar, evaluando el nivel de cumplimiento, levantamiento riesgo y acciones de mitigación.	Marzo – Diciembre	Subdirección de Planificación y control de gestión	Informes con estados de avances de las acciones y metas.
3	Evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual.	Realizar la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del PA, revisando las metas.	Diciembre	Subdirección de Planificación y control de gestión	Informe de cumplimiento del Plan Anual al Director Ejecutivo.

Objetivo N°2 Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Indicador CGE		2.1.b Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Elaboración de Carta Gantt con las acciones y metas comprometidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera	Elaborar planificación mediante Carta Gantt con el detalle de las acciones comprometidas, incluyendo periodicidad, responsables, verificadores, evaluaciones, entre otros.	Enero - febrero	Subdirección de Administración y finanzas	Carta Gantt enviada al Director Ejecutivo
2	Monitoreo del plan de sostenibilidad financiera	Elaborar estados de avance en una periodicidad a determinar, evaluando el nivel de cumplimiento, levantamiento riesgo y acciones de mitigación.	Marzo - diciembre	Subdirección de Administración y finanzas - subdirección de Planificación y control de gestión.	Informe de monitoreo del plan de sostenibilidad financiera
3	Evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de Sostenibilidad Financiera	Realizar la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de sostenibilidad financiera revisando las metas. <i>*este proceso de evaluación se realizará su evaluación final, 30 días posterior al cierre del año t.</i>	Diciembre	Subdirección de Administración y finanzas	Informe de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad financiera al Director Ejecutivo.

Indicador CGE		2.2 Porcentaje de ejecución presupuestaria.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Cierre mensual de ejecución presupuestaria por SIGFE	Entregar el reporte mensual con cierre al día 8 del mes siguiente de la ejecución presupuestaria que se extrae de la plataforma SIGFE.	Enero – diciembre	Subdirección de Administración y finanzas	Informe mensual de plataforma SIGFE enviado al DE
2	Elaborar informe de concentración del gasto presupuestario para la adecuada y eficiente ejecución.	Elaborar un informe para evaluar el estado de la ejecución de presupuestaria del Servicio y proyectar la ejecución eficiente de los recursos disponibles en los meses restantes del año t.	Julio	Subdirección de Administración y finanzas	Informe periódico de concentración del gasto.

Indicador CGE		2.3 Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP(*) en los establecimientos educacionales.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Realización de diagnóstico de las condiciones de infraestructura de los EE del territorio, considerando los estándares de la ENEP.	Realizar diagnóstico de las condiciones de infraestructura de los EE del territorio, considerando los estándares de la ENEP.	Enero - Junio	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Informe Diagnóstico elaborado y validado con el Director Ejecutivo.
2	Generación de cartera de proyectos de inversión, dando énfasis a aquellos que consideran al menos un estándar de la ENEP.	Generar cartera de proyectos de inversión, dando énfasis a aquellos que consideran al menos un estándar de la ENEP.	Julio - noviembre	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Informe de cartera de proyecto de inversión validado con Director ejecutivo

(*) Se entenderá por estándares ENEP a las áreas de Salubridad, dignidad e Innovación en aula.

Objetivo N°3 Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

Indicador CGE		3.1.2 Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local (Índice de participación y articulación local.)			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Levantamiento de información y proceso de diagnóstico de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP. (*)	Levantar y analizar información base sobre las acciones que se realizan en los EE y JJII y Salas de Cuna VTF para proceso de diagnóstico, de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP.	Enero - marzo	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Reporte de información diagnóstica entregada al Director Ejecutivo.
2	Elaboración del plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL, de acuerdo con lineamientos generales entregados por DEP (**) (***)	Elaborar plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL, de acuerdo con lineamientos generales entregados por la DEP.	Abril	Gabinete – Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL elaborado.
3	Revisión y sanción del Plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL. (**)	Revisar y sancionar el plan de trabajo anual, de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP.	Abril	Director Ejecutivo – Depto. Jurídico y Transparencia	Resolución Exenta que sanciona el Plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL, CDL para el año t.
4	Ejecución del Plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL. (**)	Ejecutar las acciones e hitos comprometidos en el plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL.	Mayo – diciembre	Gabinete – Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Informe de cumplimiento del plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL.

(*) Se indica que la **acción N°1, del indicador 3.1.2** “Levantamiento y análisis de información para proceso de diagnóstico de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP”, se realizará durante la gestión del año 2023, independiente de la posible aprobación de la Ley Miscelánea.

(**) Se debe mencionar que a partir de la posible aprobación de la Ley Miscelánea que se encuentra en proceso de tramitación en el Congreso Nacional de Chile, determinará la extensión del plazo del proceso de instalación y posterior traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes a partir del 01 de enero del año 2024.

La aprobación de la Ley Miscelánea generará que el **indicador 3.1.2** descrito en el cuadro anterior, no sea incorporado como parte de la gestión anual a comprometer para el año 2023, ya que este indicador responde a acciones que se realizan de acuerdo con el proceso de traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes.

(***) Se indica que la acción de “**Elaboración del plan de trabajo anual con los CEs, CEP, CL y CDL, de acuerdo con lineamientos generales entregados por DEP**” corresponde a la elaboración de planes individuales por consejos y comités indicados, ya que estos responden a acciones específicas según sus objetivos.

Asimismo, se individualiza que el Comité Directivo Local (CDL), apoya la elaboración del Plan anual del SLEP Magallanes, en función de realizar las recomendaciones u observaciones respectivas para su adecuada elaboración, sin perjuicio de la facultad del director ejecutivo de realizar otras solicitudes al CDL.

Indicador CGE		3.1.3. Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas (Índice de participación y articulación local.) (*)			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Identificación, caracterización, priorización y vinculación con instituciones del sector público y/o privado para la generación de convenios de colaboración en el proceso transición/traspaso de EE y JJI VTF al SLEP.	Identificar y priorizar las instituciones del sector público y/o privado para la potencial suscripción de convenios de colaboración con SLEP. Esta acción tendrá en consideración la caracterización de actores claves del territorio sean estos: Institucionales, sociales, Económico, académicos, Prestadores de servicios públicos, gestión de riesgo, entre otros, dando énfasis a las que tengan cercanía con el desarrollo adecuado del Servicio Educativo.	Enero – marzo	Gabinete – Subdirección de Gestión Territorial	Listado de instituciones del sector público y/o privado priorizadas.
2	Elaboración de listado de convenios de colaboración programados para la suscripción para la validación Por parte del DE.	Elaborar listado de convenios programados a suscribir para la validación por parte del Director Ejecutivo en el año t.	Abril	Gabinete – Depto. Jurídico y Transparencia	Listado de convenios programados a suscribir validado por Director Ejecutivo.
3	Firma de convenios de colaboración con instituciones del sector público y/o privado para la gestión institucional SLEP.	Realizar la gestión de firma de convenios de colaboración con instituciones del sector público y/o privado que aporten a la gestión institucional del SLEP.	Abril – diciembre	Director Ejecutivo – Depto. Jurídico y Transparencia	Resoluciones que aprueban los convenios suscritos.

Objetivo N°4 Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Indicador CGE		4.1.2 Cumplimiento del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio. (Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP).			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Levantamiento y análisis de información para proceso de diagnóstico de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP. (*)	Levantar y analizar información base sobre las acciones que se realizan en la temática para proceso de diagnóstico, de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP.	Enero- Marzo	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Reporte de información diagnóstica entregada al Director Ejecutivo.
2	Elaboración del plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP. (**)	Elaborar plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE para los directores y equipos directivos de EE del territorio de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP.	Marzo -abril	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Plan de Fortalecimiento del Liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimiento del territorio con las acciones a implementar durante el año t elaborado.
3	Revisión y Sanción del Plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP. (**)	Revisar y sancionar de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP el Plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio.	Abril	Director Ejecutivo – Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección Técnico Pedagógico	Plan de Fortalecimiento del Liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimiento del territorio con las acciones a implementar durante el año t sancionado y validado
4	Ejecución del Plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, de acuerdo con lineamientos	Ejecutar de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP el Plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio.	Mayo – diciembre	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Informe de cumplimiento de las acciones cumplidas con los directores y equipos directivos, y sus medios de verificación.

entregados por la DEP (**)			
----------------------------	--	--	--

(*) Se indica que la **acción N°1, del indicador 4.1.2** “Levantamiento y análisis de información para proceso de diagnóstico de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP”, se realizará durante la gestión del año 2023, independiente de la posible aprobación de la Ley Miscelánea.

(**) Se debe mencionar que a partir de la posible aprobación de la Ley Miscelánea que se encuentra en proceso de tramitación en el Congreso Nacional de Chile, determinará la extensión del plazo del proceso de instalación y posterior traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes a partir del 01 de enero del año 2024.

La aprobación de la Ley Miscelánea generará que el **indicador 4.1.2** descrito en el cuadro anterior, no sea incorporado como parte de la gestión anual a comprometer para el año 2023, ya que este indicador responde a acciones que se realizan de acuerdo con el proceso de traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes.

Indicador CGE		4.1.3 Cumplimiento del <u>plan de fortalecimiento</u> de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico (índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP)			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Elaboración del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo de nivel central del SLEP, de acuerdo con lineamientos generales entregados por DEP.	Elaborar plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo de nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico, de acuerdo con lineamientos generales entregados por DEP.	Enero – febrero	Subdirección de Apoyo Técnico-pedagógico.	Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico con las acciones a implementar durante el año t elaborado
2	Revisión y sanción del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo de nivel central SLEP.	Revisar y sancionar el plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo de nivel central SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	Marzo	Director Ejecutivo – Subdirección de Apoyo Técnico-pedagógico.	Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico con las acciones a implementar durante el año t revisado y sancionado
3	Ejecución del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo de nivel central SLEP.	Ejecutar las acciones e hitos comprometidos en el plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo de nivel central SLEP con foco estratégico en lo técnico pedagógico. .	Marzo - diciembre	Subdirección de Apoyo Técnico-pedagógica.	Informe de cumplimiento con las acciones realizadas con del equipo directivo del nivel central del SLEP.

Indicador CGE		4.1.4 Porcentaje de directores de EE nombrados por ADP. (Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP).			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Levantamiento de información general sobre convenios de desempeño de directores de EE nombrados por ADP.	Levantar información general de convenios de Desempeño de directores de EE nombrados por ADP.	Enero – marzo	Subdirección de Planificación y Control de gestión – Director Ejecutivo	Reporte general con evidencia de nombramiento del director y convenios de desempeño asociados.
2	Elaboración de listado de directores nombrados por ADP de EE (*)	Elaboración de listado de directores nombrados por ADP de EE.	Marzo	Subdirección de Planificación y Control de gestión – Director Ejecutivo	Listado de los directores de los EE
3	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de convenios de desempeño de los directores de EE nombrados por ADP. (**)	Aplicar instrumentos de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los convenios de desempeño de los directores de EE nombrados por ADP.	Abril - diciembre	Subdirección de Planificación y Control de gestión – Director Ejecutivo	Informe de cumplimiento del indicador.

(*) Se indica que la **acción N°1 y N°2 del indicador 4.1.4** “Levantamiento y análisis de información para proceso de diagnóstico” y “elaboración de listado de directores nombrados por ADP de EE.”, se realizarán durante la gestión del año 2023, independiente de la posible aprobación de la Ley Miscelánea.

(**) Se debe mencionar que a partir de la posible aprobación de la Ley Miscelánea que se encuentra en proceso de tramitación en el Congreso Nacional de Chile, determinará la extensión del plazo del proceso de instalación y posterior traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes a partir del 01 de enero del año 2024.

La aprobación de la Ley Miscelánea generará que del **indicador 4.1.4, acción N°3** descrito en el cuadro anterior, no sea incorporado como parte de la gestión anual a comprometer para el año 2023, ya que esta actividad responde a acciones que se realizan de acuerdo con el proceso de traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes.

4.3 Acciones para la correcta Instalación del Servicio Local de Educación

A continuación, se presentan las acciones que están en proceso de gestión para la adecuada instalación del Servicio Local de Educación Pública SLEP Magallanes.

I.- Acciones de habilitación					
N°	Acciones	Descripción	Periodicidad	Equipo /Área	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Habilitación de oficinas nivel central SLEP Magallanes.	Habilitar oficinas de trabajo y atención del nivel central del SLEP Magallanes, en la comuna de Punta Arenas	Enero - Marzo	Depto. Jurídico y Transparencia – Subdirección de Administración y Finanzas	Comunicado de prensa a comunidades educativas y en general sobre el funcionamiento de oficinas de nivel central SLEP Magallanes, fotografías dependencias. Resolución de que aprueba el contrato de arriendo del inmueble.
2	Solicitud de habilitación de la página web del Servicio Local de Educación Pública.	Solicitar a la DEP habilitación de página web del SLEP.	Enero – febrero	Depto. Jurídico y Transparencia – Subdirección de Administración y Finanzas	Captura de imagen página web, e información de canales de información directa con SLEP Magallanes.
3	Habilitación del Sistema de remuneraciones y posterior simulación del proceso P01 y P02. (*)	Habilitar sistema de remuneraciones en el Servicio Local de Educación, para la posteriormente realizar simulación del proceso de remuneraciones, correspondiente a dotación de Establecimientos Educativos traspasados al SLEP Magallanes.	Enero – marzo.	Subdirección de Gestión y Desarrollo de personas.	Informe de simulación entregado al director ejecutivo.
II.- Acciones de levantamiento de información					
N°	Acciones	Descripción	Periodicidad	Equipo /Área	MEDIO DE VERIFICACIÓN
4	Levantamiento de información, elaboración e implementación de sistema de registro y control de inventario de los activos fijos y activos	Realizar levantamiento de información referente al sistema de registro y control de inventarios de los EE y JIII VTF que serán	Enero - junio	Subdirección de Planificación y Control de Gestión – Subdirección de Infraestructura y	Informe de levantamiento de información del Sistema de registro y control de inventarios, Manual

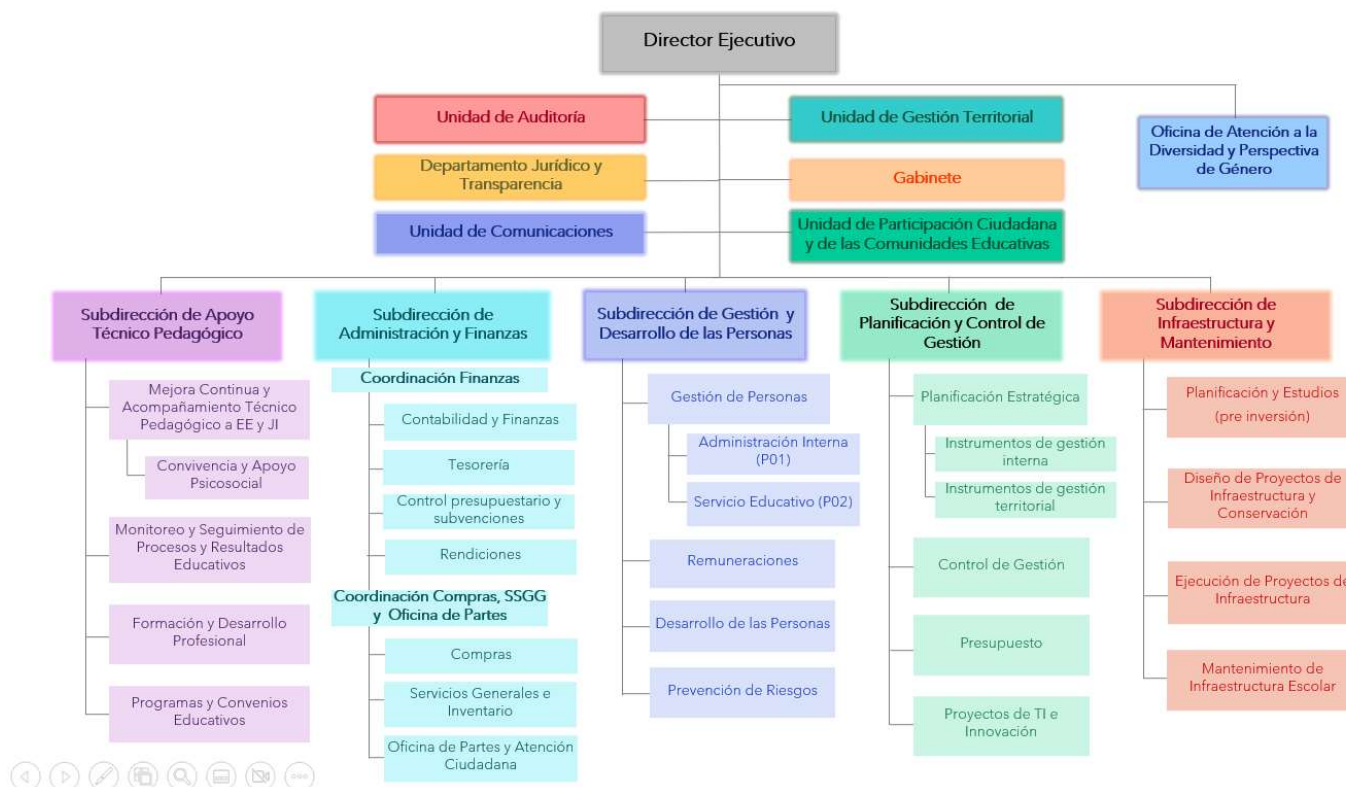
	muebles de los EE y JJII VTF a traspasar al SLEP Magallanes. (*)	traspasados al SLEP Magallanes, con el objetivo de conocer procedimientos actuales, para la homologación y/o propuesta de mejora en el proceso operativo para la gestión eficiente de los recursos disponibles y elaborar e Implementar sistema de registro y control de inventario, una vez realizado el traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes.		mantenimiento – Subdirección de Administración y finanzas.	de uso de sistemas de registro y control de inventarios de activos fijos y activos muebles entregados al director ejecutivo.
5	Levantamiento de información sobre reconocimiento oficial de los EE y JJII VTF que serán traspasados al Servicio Local de Educación SLEP Magallanes.	Realizar el levantamiento de información respectivo al reconocimiento de los EE y JJII VTF que serán traspasados al SLEP Magallanes.	Enero – Febrero – Marzo.	Subdirección de Planificación y control de gestión – Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento – Subdirección Apoyo Técnico Pedagógico – Subdirección de Administración y Finanzas.	Informe de levantamiento de información entregado a director ejecutivo.
III.- Acciones dotación de personal					
N°	Acciones	Descripción	Periodicidad	Equipo /Área	MEDIO DE VERIFICACIÓN
6	Realización de proceso general de concursos cerrados, según se indica en DFL N° 55, de 2018. Que fija las plantas de personal del SLEP Magallanes y las <u>orientaciones y lineamientos entregados por la DEP. (*)</u>	Realizar proceso general de concursos cerrados, según se indica en el DFL N° 55, que fija las plantas de personal del SLEP Magallanes, correspondiente a las comunas que comprende el territorio que abarca el Servicio Local.	Marzo - abril	Departamento Jurídico y Transparencia – Gabinete.	Publicación de procesos y perfiles según concursos cerrados.

(*) Se debe mencionar que a partir de la posible aprobación de la Ley Miscelánea que se encuentra en proceso de tramitación en el Congreso Nacional de Chile, determinará la extensión del plazo del proceso de instalación y posterior traspaso del servicio educativo al SLEP Magallanes a partir del 01 de enero del año 2024.

La aprobación de la Ley Miscelánea generará que las acciones descritas en el cuadro anterior cuenten con una mayor temporalidad en para la ejecución, poniendo énfasis en el adecuado proceso de traspaso del Servicio Educativo.

Anexos

- a) **Organigrama Servicio Local de Educación Magallanes**, el que se establece mediante resolución exenta N° 07 del 22 de septiembre 2022.



De acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N°55 que fija la planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que comprende las comunas de Punta Arenas, San Gregorio, Antártica, Cabo de hornos, Laguna Blanca, Natales, Porvenir, Primavera, Río Verde, Timaukel y Torres del Paine y otras materias que indica, promulgado el 31 de octubre del 2018 y publicado el 29 de enero 2019, se tiene en consideración la siguiente estructura organizacional, la cual se grafica en el organigrama expuesto en el anexo A) del presente Plan Anual.

Mencionar que la distribución de los cargos de planta está definida en el DFL N° 55 en función de los territorios que abordará la gestión del Servicio Local de Educación Pública Magallanes.

Nivel Jerárquico	Cargo	Grado EUS*	N° de cargos
1er Nivel Jerárquico, Título VI Ley 19.882.	Director Ejecutivo	4	1
2do Nivel Jerárquico, Título VI Ley 19.882.	Directivo	5	4
	Directivo	6	1
Directivos Afectos al Art. 8, DFL 29.	Jefe Depto.	6	1
Planta profesional	Profesional		21
Planta Técnicos	Técnico		8
Planta Administrativos	Administrativo		9
Plantas auxiliares	Auxiliares		2
TOTAL cargos Planta			47

(*) EUS, Escala Única de Sueldos que regula las remuneraciones en el Sector Público.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN.

El Director Ejecutivo, según lo que dispone la ley N°21.040 determinará las denominaciones y funciones específicas que correspondan a los niveles y unidades que se establezcan en la organización interna del Servicio para el cumplimiento de sus fines, según lo que se establece en las glosas de la ley de presupuesto año 2023 del Ministerio de Educación para el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, del programa 01.

b) Carta Gantt ejecución Plan Anual
Carta Gantt Plan Anual 2023-01

Obj. 1	Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración														
Indicador 1.1	Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del PA año 2023-01														
N°	Acción/actividad	Responsables	Medios de Verificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaboración de Carta Gantt con las acciones y metas comprometidas en el Plan Anual.	Subdirección de Planificación y control de gestión	Carta Gantt enviada al Director Ejecutivo.	x	x										
2	Monitoreo de la ejecución de acciones y metas comprometidas en el Plan Anual.	Subdirección de Planificación y control de gestión	Informes con estados de avances de las acciones y metas			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual.	Subdirección de Planificación y control de gestión	Informe de cumplimiento del PA al DE.												x

Obj. 2	Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.														
Indicador 2.1.B	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad financiera														
N°	Acción/actividad	Responsables	Medios de Verificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaboración de Carta Gantt con las acciones y metas comprometidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera	Subdirección de Administración y finanzas	Carta Gantt enviada al Director Ejecutivo	x	x										
2	Monitoreo del plan de sostenibilidad financiera	Subdirección de Administración y finanzas - subdirección de Planificación y control de gestión.	Informe de monitoreo del plan de sostenibilidad financiera			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de Sostenibilidad Financiera	Subdirección de Administración y finanzas	Informe de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad financiera al Director Ejecutivo.												x
Indicador 2.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria														

1	Cierre mensual de ejecución presupuestaria por SIGFE	Subdirección de Administración y finanzas	Informe mensual de plataforma SIGFE enviado al DE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Elaborar informe de concentración del gasto presupuestario para la adecuada y eficiente ejecución.	Subdirección de Administración y finanzas	Informe periódico de concentración del gasto.								x					
Indicador: 2.3 Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.																
N°	Acción/actividad	Responsables	Medios de Verificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Realización de diagnóstico de las condiciones de infraestructura de los EE del territorio, considerando los estándares de la ENEP.	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Informe Diagnóstico elaborado y validado con el Director Ejecutivo.	x	x	x	x	x	x							

2	Generación de cartera de proyectos de inversión, dando énfasis a aquellos que consideran al menos un estándar de la ENEP.	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Informe de cartera de proyecto de inversión validado con Director ejecutivo									X	X	X	X	X	X
Obj. 3	Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.																
Indicador 3.1.2.	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local (Índice de participación y articulación local.)																
N°	Acción/actividad	Responsables	Medios de Verificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Levantamiento de información y proceso de diagnóstico de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP.	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Reporte de información diagnóstica entregada al Director Ejecutivo.	X	X	X											

2	Elaboración de listado de convenios de colaboración programados para la suscripción para la validación Por parte del DE.	Gabinete – Depto. Jurídico y Transparencia	Listado de convenios programados a suscribir validado por DE															
3	Firma de convenios de colaboración con instituciones del sector público y/o privado para la gestión institucional SLEP.	Director Ejecutivo – Depto. Jurídico y Transparencia	Resoluciones que aprueban los convenios suscritos.															
						X												
						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obj. 4	Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.																	
Indicador 4.1.2	Cumplimiento del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio. (Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP).																	
N°	Acción/actividad	Responsables	Medios de Verificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Levantamiento y análisis de información para proceso de diagnóstico de acuerdo con los lineamientos entregados por la DEP.	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Reporte de información diagnóstica entregada al Director Ejecutivo	X	X	X												

2	Elaboración del plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP.	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Plan de Fortalecimiento del Liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimiento del territorio con las acciones a implementar durante el año t elaborado.												
3	Revisión y Sanción del Plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP.	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Plan de Fortalecimiento del Liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimiento del territorio con las acciones a implementar durante el año t sancionado y validado			x	x								

4	Ejecución del Plan de fortalecimiento de liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, de acuerdo con lineamientos entregados por la DEP	Subdirección de Gestión Territorial – Subdirección de Apoyo Técnico-Pedagógico.	Informe de cumplimiento de las acciones cumplidas con los directores y equipos directivos, y sus medios de verificación.												
							x	x	x	x	x	x	x	x	x
Indicador 4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico (Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP)														
N°	Acción/actividad	Responsables	Medios de Verificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaboración del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo de nivel central del SLEP, de acuerdo con lineamientos generales entregados por DEP.	Subdirección de Apoyo Técnico-pedagógico	Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico con las acciones a implementar durante el año t elaborado	x	x										

3	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de convenios de desempeño de los directores de EE nombrados por ADP. (**)	Subdirección de Planificación y Control de gestión – Director Ejecutivo	Informe de cumplimiento del indicador.																	X	X	X	X	X	X	X	X
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---

4.3 Acciones para la correcta Instalación del Servicio Local de Educación

N°	Acción/actividad	Responsables	Medios de Verificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Habilitación de oficinas nivel central SLEP Magallanes.	Depto. Jurídico y Transparencia – Subdirección de Administración y Finanzas	Comunicado de prensa a comunidades educativas y en general sobre el funcionamiento de oficinas de nivel central SLEP Magallanes, fotografías dependencias. Resolución de que aprueba el contrato de arriendo del inmueble.	x	x	x									
2	Solicitud de habilitación de la página web del Servicio Local de Educación Pública.	Depto. Jurídico y Transparencia – Subdirección de Administración y Finanzas	Captura de imagen página web, e información de canales de información directa con SLEP Magallanes.	x	x										

3	Levantamiento de información sobre reconocimiento oficial de los EE y JJII VTF que serán traspasados al Servicio Local de Educación SLEP Magallanes.	Subdirección de Planificación y control de gestión – Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento – Subdirección Apoyo Técnico Pedagógico – Subdirección de Administración y Finanzas.	Informe de levantamiento de información entregado a director ejecutivo.	x	x	x												
4	Habilitación del Sistema de remuneraciones y posterior simulación del proceso. (*)	Subdirección de Gestión y Desarrollo de personas.	Informe de simulación entregado al director ejecutivo	x	x	x												
5	Realización de proceso general de concursos cerrados, según se indica en DFL N° 55, de 2018. Que fija las plantas de personal del SLEP Magallanes y las orientaciones y lineamientos entregados por la DEP. (*)	Departamento Jurídico y Transparencia – Gabinete.	Publicación de procesos y perfiles según concursos cerrados.	x	x	x	x											

6	Levantamiento de información, elaboración e implementación de sistema de registro y control de inventario de los activos fijos y activos muebles de los EE y JJII VTF a traspasar al SLEP Magallanes. (*)	Subdirección de Planificación y Control de Gestión – Subdirección de Infraestructura y mantenimiento – Subdirección de Administración y finanzas	Informe de levantamiento de información del Sistema de registro y control de inventarios, Manual de uso de sistemas de registro y control de inventarios de activos fijos y activos muebles entregados al director ejecutivo	x	x	x	x	x	x						
---	---	--	--	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

PÚBLIQUESE; en su momento, el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

ANÓTESE, COMINIQUESE, PÚBLIQUESE Y REGÍSTRESE

**MARIO ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES**

MGM/pom

Distribución:

- Dirección de Educación Pública.
- Comité Directivo Local - Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Gabinete Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Subdirección de Administración y Finanzas - Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión - Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico - Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Departamento Jurídico - Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.
- Oficina de Partes y Archivo.